

Sej por la cual se designa con el
nombre de "Elviria Espavarría Alda-bastillo"
el Subcentro y sala de maternidad que serán
inaugurados próximamente en la Población de
San Antonio de Guerra. -

NOMBRE

DIRECCION

#538
#506



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

29-4-69



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE LA EDUCACION"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 55419

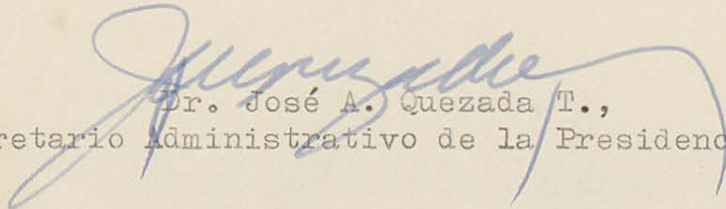
14 NOV. 1969

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 375, de fecha 22 de octubre de 1969, tengo a bien informarle, que la Ley en virtud de la cual se designa con el nombre de "El vira Echavarría Vda. Castillo", el Subcentro y Sala de Maternidad que serán inaugurados próximamente en la población de San Antonio de Guerra, ha sido promulgada en fecha 10 de noviembre en curso, y registrada con el No. 506.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia,

JAQT
.ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 55419

14 NOV. 1969

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 375, de fecha 22 de octubre de 1969, tengo a bien informarle, que - la Ley en virtud de la cual se designa con el nombre de "El vira Echavarría Vda. Castillo", el Subcentro y Sala de Maternidad que serán inaugurados próximamente en la población de San Antonio de Guerra, ha sido promulgada en fecha 10 de noviembre en curso, y registrada con el No. 506.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia,

JAQT
ma/sq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 55419

14 NOV. 1969

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 375, de fecha 22 de octubre de 1969, tengo a bien informarle, que - la Ley en virtud de la cual se designa con el nombre de "El vira Echavarría Vda. Castillo", el Subcentro y Sala de Maternidad que serán inaugurados próximamente en la población de San Antonio de Guerra, ha sido promulgada en fecha 10 de noviembre en curso, y registrada con el No. 506.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia,

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 55419

14 NOV. 1969

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 375, de fecha 22 de octubre de 1969, tengo a bien informarle, que - la Ley en virtud de la cual se designa con el nombre de "El vira Echavarría Vda. Castillo", el Subcentro y Sala de Maternidad que serán inaugurados próximamente en la población de San Antonio de Guerra, ha sido promulgada en fecha 10 de noviembre en curso, y registrada con el No. 506.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia,

JAQT
ma/sq.



República Dominicana
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

sesión día 21 de Oct.

00146

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
29 de abril de 1969.

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada en esta misma fecha, pláceme remitir a usted el anexo proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre de "Elvira Echavarría Viuda Castillo" el Subcentro y Sala de Maternidad que serán inaugurados próximamente en la población de San Antonio de Guerra.

Este proyecto de ley fué presentado por el Diputado Manuel Emilio Pérez Melo.

Muy atentamente saluda a Ud.,

Patricio G. Badía Lara
Presidente de la Cámara de Diputados

Aprobado en/ra
Badía

ab.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA


CONSIDERANDO: que la señora Elvira Echavarría Vda. Castillo, natural de San Antonio de Guerra y fallecida el 22 de agosto de 1962, a la avanzada edad de 88 años, prestó a aquella colectividad meritorios servicios de carácter humanitario, consagrando su vida al servicio de los necesitados y de los enfermos, a quienes suministraba gratuitamente alimentos y medicinas, por lo cual se le dió el justo calificativo de "MADRE PIADOSA";


CONSIDERANDO: que es un indeclinable deber de toda sociedad civilizada enaltecer, honrar y perpetuar la memoria de aquellos que a su paso por la existencia, adoptaron como invariable norma de conducta el mandamiento cristiano de "Amarás a tu prójimo como a ti mismo", y en consecuencia, llevaron alivio y consuelo a los desamparados, impulsados por sentimientos de amor y de justicia que solo pueden albergar las almas nobles y privilegiadas.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Se designa con el nombre de "ELVIRA ECHAVARRIA VIUDA CASTILLO", el Subcentro y Sala de Maternidad que serán inaugurados próximamente en la población de San Antonio de Guerra.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y nueve; años 126 de la Independencia y 106 de la Restauración.


Patricio G. Badía Lara
Presidente


Juan Esteban Olivero
Secretario

Ramón Emilio Noboa Sención
Secretario Ad-Hoc

CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



REPUBLICA DOMINICANA DEL 19 de Octubre
REGISTRADA con el Número 487
en el folio 162 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____
una hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzman, 29 de Septiembre 1969
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Núm. 00375

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
22 de octubre del 1969.

Señor
Dr. Joaquin Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámara Legislativas y para los fines Constitucionales, pláceme remitirle el Proyecto de Ley mediante el cual se designa con el nombre de "Elvira Echavarría Viuda Castillo", el Subcentro y Sala de Maternidad que serán inaugurados próximamente en la población de San Antonio de Guerra.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

ad/.-

• 00140

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
29 de abril de 1969.

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada en esta misma fecha, pláceme remitir a usted el anexo proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre de "Elvira Echavarría Viuda Castillo" el Subcentro y Sala de Maternidad que serán inaugurados próximamente en la población de San Antonio de Guerra.

Este proyecto de ley fué presentado por el Diputado Manuel Emilio Pérez Melo.

Muy atentamente saluda a Ud.,

Patricio G. Badía Lara
Presidente de la Cámara de Diputados

ab.

00376

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
22 de octubre de 1969.

Señor
Dr. Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.140 de fecha 29 de abril de 1969, y del anexo Proyecto de Ley mediante el cual se designa con el nombre de "Elvira Echavarría Viuda Castillo", el Subcentro y Sala de Maternidad que serán inaugurados próximamente en la Población de San Antonio de Guerra.

Pláceme informarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho Proyecto de Ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

ad/.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que la señora Elvira Echavarría Vda. Castillo, natural de San Antonio de Guerra y fallecida el 22 de agosto de 1962, a la avanzada edad de 88 años, prestó a aquella colectividad meritorios servicios de carácter humanitario, consagrando su vida al servicio de los necesitados y de los enfermos, a quienes suministraba gratuitamente alimentos y medicinas, por lo cual se le dió el justo calificativo de "MADRE PIADOSA";

CONSIDERANDO: que es un indeclinable deber de toda sociedad civilizada enaltecer, honrar y perpetuar la memoria de aquellos que a su paso por la existencia, adoptaron como invariable norma de conducta el mandamiento cristiano - de "Amarás a tu prójimo como a ti mismo", y en consecuencia, llevaron alivio y consuelo a los desamparados, impulsados por sentimientos de amor y de justicia que solo pueden albergar las almas nobles y privilegiadas.

VISTA: la ley No.49 de fecha 9 del mes de noviembre - del año 1966;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Se designa con el nombre de "ELVIRA ECHAVARRIA VIUDA CASTILLO", el Subcentro y Sala de Maternidad que serán inaugurados próximamente en la población de San Antonio de Guerra.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y nueve; años 126 de la Independencia y 106 de la Restauración.

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSTITUCIÓN: que la señora Elvira Benavente Vda. Cas-
tillo, natural de San Antonio de Guerra y fallecida el 22
de agosto de 1961, a su avanzada edad de 66 años, prescrite a
aquella colectividad meritorios servicios de carácter huma-
nitario, contribuyendo su vida al servicio de los necesitados
y de los enfermos, a quienes suministraba gratuitamente a-
limentos y medicinas, por lo cual se le dio el justo cali-
ficativo de "Mujer Heroína";
CONSIDERANDO: que es un indudable deber de toda so-
ciedad civilizada enfatizar, honrar y perpetuar la memoria
de aquellas que a su paso por la existencia, adoptaron co-
no invariable norma de conducta el mandamiento cristiano -
de "será a su prójimo como a sí mismo", y en consecuencia
ella, llevamos a cabo y consueño a los desamparados, inculca-
dos por sentimientos de amor y de justicia que solo pueden
alabar las almas nobles y privilegiadas.
Visto la ley No. 49 de fecha 9 del mes de noviembre
del año 1961;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Se otorga con el nombre de "ELVIRA BENAVENTE VIDA"
un premio y sala de honor que serán ins-
tales en la policía de San Antonio de Guerra



De la
LEGISLATURA ORD. 69
REGISTRADA AL No. **532**
en el tomo... del libro...
No. de actas de Leyes, Decretos
y Decretos votados por el Senado
A consta de
hojas escritas en máquina a razón de de...
páginas impresas
Santo Domingo, 22 de Octubre de 1961
Jefe de la Oficina del Secretario

Presidente

CONGRESO NACIONAL

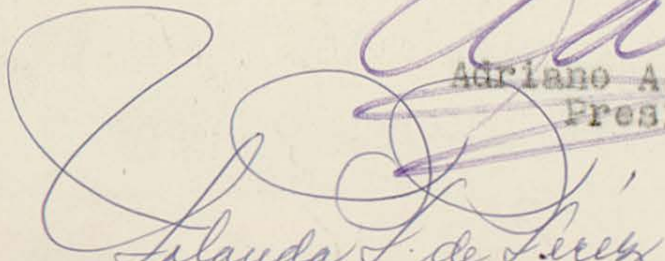
ASUNTO: Proy. de Ley por medio del cual se designa con el nombre de "Elvira Echavarría Viuda Castillo", el Subcentro y Sala de Maternidad que serán inaugurados próximamente en la población de San Antonio de Guerra. PAG. 2

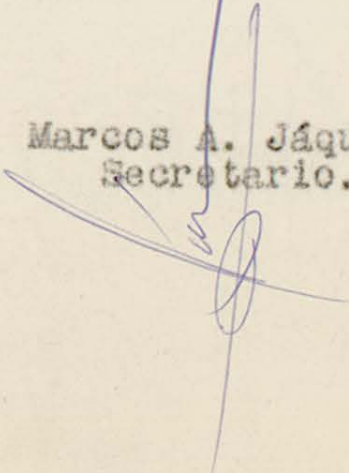
Juan Esteban Olivero,
Secretario.

Ramón Emilio Noboa Sención,
Secretario Ad-Hoc

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y nueve; años 126 de la Independencia y 107 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Yolanda A. Pimentel de Pérez,
Secretaria.


Marcos A. Jáquez F.,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: que el nombre de "Luz de la Patria" se designe para el edificio que se construye en la ciudad de San Antonio de Guaymas, en el departamento de San Antonio de Guaymas, en el territorio de la República Dominicana.

Don Ramón Ojeda, Secretario. Don Ramón Ojeda, Secretario.

En la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guaymas, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y nueve; con motivo de la independencia y ley de la República Dominicana.

[Faint, illegible text and signatures]

[Handwritten signature]
LEGISLATURA

REGISTRADA AL No. 532

en el folio. del Libro I, de...

No. de sesiones de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de...

hojas escritas en máquina a razón de dos en...

por...

Santo Domingo, de Oct. 19 69

Jefe de las Oficinas del Senado

